

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **María Alejandra Ruiz Espinosa**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; sin embargo, el correo electrónico de la abogada que se relaciona en el poder, no coincide con el inscrito el Registro Nacional de Abogados.

RUBYS FLÓREZ

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (responsabilidad Contractual)
Demandante	Eddy Giovanni Flórez Jacome
Demandado	Arrendamientos Promobienes Ltda.
Radicado	05001-40-03-013-2021-00126-00
Auto	Sustanciación No. 985
Asunto	Reconoce personería- Traslado incidente de nulidad, acepta renuncia poder, requiere demandado.

Es de recibo el poder allegado, para representar a **Arrendamientos Promobienes Ltda.**, en el presente proceso, se le reconoce personería a la abogada **María Alejandra Ruiz Espinosa** con **T.P. 316.130** del C.S.J, para los fines indicados en el poder conferido.

Se incorporan al expediente la solicitud de la apoderada en el sentido de compartirle el link, la cual fue atendida por el Despacho vía email.

Por otra parte y de conformidad a lo preceptuado en el inciso quinto del Art. 134 del Código General del Proceso, del incidente de nulidad por indebida notificación, se da traslado a los interesados por el término de tres (3) días, a su notificación, se haga el respectivo pronunciamiento.

Por último, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada **María Alejandra Ruiz Espinosa**, en los términos del artículo 76 del CGP, adviértase que ya han pasado los cinco (5) días de presentación del memorial de renuncia acompañado con la comunicación enviada al poderdante.

Con fundamento en lo anterior, se requiere a la parte demandada, para que designe apoderado judicial que continúe con su representación.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 044 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 14 DE MARZO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ae523deb7964dcec8d70fbf86b071e70028269aca5a23a7a166987b8aabff8**

Documento generado en 13/03/2023 03:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>